

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito la siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ALIANZA CON TLALPAN”**

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Alianza con Tlalpan*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a la ciudadanía, que reúna los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### **Objetivo**

Fortalecer vínculos sociales que generen comunicación eficaz, cohesión, confianza y colaboración entre las y los ciudadanos y la Alcaldía Tlalpan, con el propósito de crear una base social sólida cuya capacidad creadora de procesos sociales y culturales comunitarios impacte positivamente en la población que padecen conflictos vecinales o sociales y requieren mejoramiento de su entorno físico en las colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la demarcación.

#### **Bases**

##### **1. Requisitos y procedimiento de acceso**

##### **Requisitos:**

Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.

2. Mayor de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. Saber leer y escribir.
5. Contar con disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
6. Contar con cabal conocimiento del territorio de la demarcación y de su contexto social e histórico. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
7. En caso de haber sido parte del programa social “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” y “Unidad-Es Tlalpan” en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado de baja definitiva.
8. No pertenecer a otro programa social similar de Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas activo en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

### Procedimiento de acceso y documentación

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán entregar la siguiente documentación en copia simple **y en original para su cotejo**, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita y con las medidas sanitarias de protección vigentes, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55-89-57-15-12 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico [alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx). Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras:

1. Solicitud de acceso a este programa social, elaborado por la Dirección General de Participación Ciudadana.
2. Carta compromiso de cumplimiento de los objetivos del programa social.
3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico o móvil, gas, energía eléctrica o constancia de residencia expedida por la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Tlalpan o en el caso de los pueblos originarios, tramitar en las subdelegaciones).
4. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria facilitadora de servicios (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de Servicio Militar Nacional).
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Acta de nacimiento.
7. Una fotografía tamaño infantil.

## 2. Registro y Calendario

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentos	Del 09 al 11 de febrero 2022	9:00 a 16:00 horas.	Deberán entregar la documentación en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, con previa cita y con las medidas sanitarias de protección vigentes, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55-89-57-15-12. -Podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras.
Publicación de resultados	14 de febrero 2022		Página de Internet de la Alcaldía: <a href="http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido y se proporcionará una cita con fecha y hora para su cotejo con los originales, que deberán ser presentados en esa ocasión. La recepción de la documentación no garantiza el ingreso al programa social.

## 3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios:

La selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios estará sujeta a los mecanismos de selección y a la suficiencia presupuestal del programa; además respetará los criterios de inclusión.

La selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondientes completos, en original y copia para su debido cotejo, vigentes y dentro del periodo especificado.
- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo.

En caso de que la persona no sea aceptada, la Dirección General de Participación Ciudadana o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana mediante oficio indicarán los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 10 días hábiles.

#### 4. Condiciones del apoyo

##### Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas	Calendarización	Nº de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Personas beneficiarias facilitadoras deservicios	260	De febrero a diciembre	11	\$5,157.00	\$56,727.00
Total	260		11		

#### 5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicio son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

#### 6. Inconformidades

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla con previa cita, al Director General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o al correo electrónico [alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx) instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. TlalpanCentro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

## 7.- Disposiciones finales

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en donde podrán aclarar sus dudas, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55-89-57-15-12.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**